

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

NIVEL NACIONAL SEDE MEDELLÍN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:**
AUXILIAR PARA APOYO DE LABORATORIOS DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y MINERALES
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:**
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y MINERALES
- **Número de la Convocatoria:** 193
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 24/10/2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:**
APOYO A PROYECTOS INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN

1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

2. **Número de estudiantes a vincular:** Uno (1)

3. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.8. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado
- c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.8. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a **4.0 para estudiantes de posgrado**.
- d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiante de los programas de: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Biológica, Ingeniería Física, Ingeniería de Minas y Metalurgia o estudiante de las maestrías en: Ingeniería-Materiales y Procesos, Ingeniería Mecánica, Ingeniería-Ingeniería Química e Ingeniería-Recursos Minerales.
- Para estudiantes de pregrado: Porcentaje de avance en el plan de estudios igual o superior al 80%, promedio Académico igual o superior a 3.8. Para estudiantes de maestría: promedio Aritmético Ponderado Acumulado igual o superior a 4.0.

5. Actividades a desarrollar:

- Acompañar la elaboración de informes de gestión, compras, cotizaciones, fichas de mantenimiento en MANTUM y HERMES.
- Acompañar la elaboración de informes de resultados en investigación y extensión.
- Acompañar las sesiones de docencia.
- Apoyar la operación de equipos robustos y no robustos (se recibirá la respectiva capacitación).
- Acompañar la elaboración de propuestas para convocatorias (búsqueda bibliográfica, cotizaciones, presupuestos, redacción de documentos).

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$ 1300000

Aplica para el numeral B. Estudiante Auxiliar de Pregrado

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 05/11/2024 hasta el 19/12/2024

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección: Enviar información al correo electrónico: haestupinand@unal.edu.co

11. Términos para presentación de documentos:

**Universidad
Nacional
de Colombia**

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:**

Lugar: haestupinand@unal.edu.co

Correo: ingmat_med@unal.edu.co

Horario de recepción: lunes a viernes (Horario de oficina)

• **Fecha de cierre de convocatoria: 29/10/2024**

• **Documentación requerida:**

- Certificado de notas descargado del SIA.
- Certificado de estudios.
- Fotocopia de la Cédula.
- Formato de solicitud para participar en el proceso.
- Certificación de disponibilidad de horario o archivo de la UNAL descargado con el horario

• **Criterios de evaluación:**

- Entrevista: 80/100 puntos
- Promedio Académico: Se asignarán 20/100 puntos al estudiante con mejor promedio académico, los demás serán evaluados de forma proporcional.

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Hugo Armando Estupiñan Duran
- Correo: haestupinand@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 4 5230

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados: 26/29 de enero 2024**

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.

ANEXO 2.

FORMATO PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONVOCATORIA ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)					
Nombre de la Convocatoria	Número de Convocatoria	Nº de estudiantes a vincular	Facultad, dependencia o proyecto	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha de publicación de resultados
<p>Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)</p> <p>a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito. 					
PERFIL REQUERIDO					
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN					
Criterios			Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)		
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

		Sumatoria porcentajes	
--	--	-----------------------	--

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No	Identificación	Nombres y Apellidos	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)								Total	Seleccionado
			P.A.P.A.	P.B.M. (si aplica)	1	2	3	4	5			
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

- Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria.
- Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida.
- En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique)
- Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar el (los) ganador(es) de la convocatoria.

Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.

En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:

Observaciones:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

CARGO:

EXTENSIÓN:

CORREO:

(Original Firmado)